PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL ARTISTA INTERNACIONAL REPRESENTADO POR LA CONTRATISTA, EN FECHA 31 DE MAYO DE 2022.

OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que regularán el contrato de servicio de organización del concierto del artista internacional representado por la contratista, en fecha 31 de mayo de 2022, y con una duración mínima de 70 minutos. La fecha de realización del concierto puede estar sujeta a cambios.

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Tendrá por objeto la realización de todos los trabajos necesarios para la organización por cuenta propia de la contratista del concierto, como contratación del Artista, dirigir toda la producción técnica y logística del evento, liquidación de derechos de autor, marketing y comunicación, dar de alta el evento en el sistema de venta de entradas que decida la contratista, instalación de infraestructuras, personal, servicios de seguridad, sanitarios y supervisar todas las tareas relacionadas con la operativa necesaria para realizar el concierto.

Entre los servicios y trabajos que se deben desarrollar se detallan los siguientes, sin menoscabo de cualquier otro necesario para el buen desarrollo del objeto del contrato:

A. LOCAL Y MAQUINARIA

Instalación de escenario y material técnico para la realización del concierto.

Consumos eléctricos, agua y gas.

Uso de ascensores.

Uso UCO.

Instalación de rampas y pasarelas de evacuación.

Instalación de taquillas y consignas.

Tapar accesos a vestuarios.

Adecuación de las alturas de escaleras de evacuación.

Colocar y retirar escalones de salidas de emergencia.

Toros grandes/Forklifts

Instalaciones de fontanería e instalaciones de fregaderos para el catering.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

Cubrimiento del 100% césped del estadio, con especial refuerzo de la zona donde va instalado el escenario.

B. PERSONAL

Se asignará todo el personal necesario para la realización del concierto, entre otros, los siguientes:

Responsable de producción local.

Personal de acomodación: porteros, acomodadores, taquilleros y encargados de las consignas, coordinadores de personal.

Personal de limpieza

C. SEGURIDAD Y CONTROL

Personal de seguridad uniformada, personal auxiliar de seguridad del concierto, personal de seguridad para los turnos de montajes y desmontajes y personal de Coordinación.

Suministro e instalación de vallas necesarias para la organización del evento.

Montaje y desmontaje de servicios sanitarios necesarios para la realización del evento.

D. OTROS SERVICIOS

Limpieza asociada al evento: limpieza del local, limpieza tras la realización del evento, material de limpieza, contenedores, squeegees y personal necesario para realizar el servicio.

Servicio de telefonía: Alta e instalación de líneas analógicas y de ADSL, Modems ADSL y aparatos de teléfono.

Obtención de todos los permisos necesarios para la realización del evento y de todos los certificados de instalaciones y estructuras, proyectos o memorias técnicas, planos etc. También estarán incluidos los seguros por cancelación del evento debido a fenómenos meteorológicos adversos, o por incomparecencia del artista además de los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

2. OTRAS CONSIDERACIONES

El evento se celebrará en el estadio San Mamés. La empresa contratista dispondrá del recinto sin coste alguno para la realización del espectáculo objeto de este contrato desde las 23:45 horas del día 21 de mayo de 2022 hasta las 05:00 horas del día 3 de junio de 2022, con objeto de garantizar el correcto cumplimiento del mismo (en especial el pleno acceso al recinto para iniciar las tareas de montaje de escenario, equipos, etc. el mismo día 21 de mayo por la noche, en caso que sea necesario). En caso de tener que modificar estas fechas y horas, se garantiza la puesta a

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

disposición del adjudicatario del recinto para la realización del espectáculo objeto de este contrato en las nuevas fechas que requiera el adjudicatario, siempre dentro de las fechas del 21 de mayo al 7 de julio del 2022. En caso de no poder celebrarse el concierto por incumplimiento de este punto, la Administración asumirá los gastos y demás reclamaciones por daños a la imagen del artista, y demás responsabilidades que conllevase la cancelación del espectáculo por este motivo.

La gestión de las barras de consumición del estadio, serán por cuenta de la contratista. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario todas las acciones de venta de merchandising del artista.

No se incluye entre las obligaciones de la contratista la retirada del césped y la reparación de daños causados, así como tampoco los costes que pudieran derivarse. No obstante, todos los demás costes generados por la adecuación y uso del recinto y/u otros daños en el mismo por la celebración el concierto, serán asumidos por la contratista.

La Diputación Foral de Bizkaia garantiza el aforo mínimo para el espectáculo objeto de este contrato es un total de 44.488 personas, distribuido en 26.518 personas sentadas en asientos numerados en tribunas y gradas y 17.970 personas de pie en el terreno de juego. En caso de que algunas de las localidades de asientos quedaran inhabilitadas para su venta -por motivos de producción, falta de visibilidad o cualquier otro, se podrá incrementar el número de entradas de pie en el terreno de juego en la misma cantidad, siempre y cuando las posibilidades de aforo así lo permitan. Todas las entradas de asiento serán del tipo numerado y reservado. Las únicas entradas del tipo general serán las de pie en la zona del terreno de juego. La reducción del aforo previsto de 44.488 personas por causas sanitarias derivadas de cambios en las restricciones por motivo del COVID19 u otras análogas no será imputable a la Diputación Foral de Bizkaia.

La Diputación Foral de Bizkaia realizará los tramites y/o tareas pertinentes para que el espectáculo objeto de este contrato obtenga todos los permisos legales necesarios para un aforo de al menos 44.488 localidades.

En caso de existir diferencia negativa entre el aforo previsto de 44.488 y el real a la obtención de todos los permisos necesarios, la Diputación Foral de Bizkaia indemnizará a la contratista conforme a la cláusula indemnizatoria prevista en los pliegos del presente contrato

La venta y cobro de localidades será por cuenta y riesgo de la contratista, debiendo éste habilitar los medios necesarios para su difusión y venta, La dirección de la venta de entradas, numeración de sectores de entradas numeradas, etc, correrá por cuenta de la contratista.

Absolutamente todas las entradas del aforo del recinto, con excepción de las que se reserve para la contratista para atender a las necesidades del artista y de determinados clubs de fans que cuentan con la aprobación del artista (la contratista informará a la Diputación Foral de Bizkaia sobre estos extremos con antelación al día que se pongan a la venta las entradas) serán puestas a disposición del público en general el mismo día de su salida a la venta, No se prevé la reserva de cupos de entradas para venta directa por parte de esta Administración.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

El número máximo de entradas que se venderán por persona será de 6 (SEIS) y así lo indicará la contratista en la publicidad y notas de prensa relacionadas con el concierto. El precio de las entradas será el que determine la contratista.

La contratista dará de alta a su nombre y con su NIF el concierto en el operador del sistema de venta de entradas y percibirá la recaudación bruta total obtenida por la venta de las mismas.

La contratista confeccionará, con cargo a su cuenta, y distribuirá todas las acreditaciones (pases) necesarias para el artista, la contratista y la Diputación Foral de Bizkaia, personal del local, seguridad, técnicos, fotógrafos y para todo aquel personal cuya presencia sea necesaria para la celebración del espectáculo. Dichas acreditaciones serán las únicas válidas para acceder al recinto el día del espectáculo, así como durante los días de montaje y desmontaje

Será responsabilidad de la contratista el criterio a la hora de facilitar pases a fotógrafos, equipos de televisión y cualquier otro medio de comunicación audiovisual.

En caso de que la contratista manifieste la imposibilidad de llevar a cabo el concierto por enfermedad del artista o que por cualquier causa justificada deba cancelarse el espectáculo objeto de este contrato, la contratista se comprometerá a reembolsar el importe de las entradas a los asistentes al show en el plazo máximo de 14 días. Así mismo, la contratista deberá reintegrar las cantidades abonadas por la Diputación Foral de Bizkaia con objeto de este contrato, a excepción de los gastos efectuados debidamente justificados.

Las entradas emitidas por los sistemas informáticos habilitados por el adjudicatario serán las únicas válidas para acceder al recinto.

El acceso al recinto será controlado mediante los tornos existentes en el estadio San Mames, propiedad de la Liga de Futbol Profesional, cedidos al Athletic Club de Bilbao, siempre que sea posible, previa configuración informática de los códigos de barra de las localidades para su correcta lectura y cuantificación, siempre y cuando se consiga la compatibilización de los lectores de los tornos con los códigos de barras que figuran en las entradas. En caso de que ello no fuera posible podría utilizarse el sistema de control electrónico habilitado por el suministrador del Sistema de ventas.

Todas las Comunicaciones, ruedas de prensa, anuncios, promociones, informaciones al público en general y cualquier otra que se realice que tenga que ver con la promoción del espectáculo y/o difusión de información relacionada con el evento deberá realizarse siguiendo las pautas de contenido y el calendario indicado por el contratista. La Diputación Foral de Bizkaia no facilitará información a terceros, salvo previo acuerdo con la contratista.

El anuncio del mencionado concierto solo podrá realizarse cuando la contratista así lo indique. El concierto será publicitado como un evento en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia. Deben ser igualmente aprobados por la contratista todos los logos e información del concierto (fecha, puntos de venta, etc.) que han de ir en el tercio inferior del cartel. No se colocará ningún logo encima del nombre del artista ni tampoco en el espacio que hay entre su nombre y la foto de

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

ellos. Los materiales serán aprobados por la contratista, y estarán libres de derechos fonográficos y editoriales para su emisión en medios de comunicación para promocionar el concierto.

En el título de créditos organizativos del concierto, que suele figurar al pie de toda la publicidad impresa y en el anverso de las entradas aparecerá la leyenda "Es una producción de la adjudicataria en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia" o bien los logotipos de ambas entidades o bien ambas cosas si ello fuera posible y apropiado, todo ello sujeto a la aprobación final de la contratista.

La adjudicación por este concierto no contempla derechos de sponsoring del concierto ni de branding en el recinto. Cualquier posible acción en este sentido se realizará previo acuerdo entre las partes, Igualmente, no se asociará la venta de entradas, ni tampoco hacer sorteos y ofertas con las mismas sin previo acuerdo. La Diputación Foral de Bizkaia no formalizará con un sponsor, medio de comunicación, organismo oficial, etc. ningún tipo de acuerdo que tenga relación con el espectáculo y/o el artista. Asimismo, cualquier tipo de entrevista al artista o aparición en ningún acto que no sea el concierto en sí mismo, retransmisión radiofónica o televisada del espectáculo o cualquier otro tipo de actividad promocional o periodística relacionada con el artista y/o el espectáculo requerirá de un acuerdo previo de las partes.

la Diputación Foral de Bizkaia facilitará la disposición de una escolta policial para que abran paso a la comitiva del artista en sus diferentes trayectos en el País Vasco, tanto del hotel donde este alojado EL artista al recinto el día del concierto (o el día anterior para ensayos si los hubiese) y viceversa, como del aeropuerto al hotel y viceversa a la partida y llegada del artista al País Vasco, con el fin de minimizar la duración del trayecto sin perjuicio de la seguridad vial.

El incumplimiento por parte de la Diputación Foral de Bizkaia de las obligaciones del contrato será causa de resolución del mismo y facultará a la contratista a la resolución del contrato y suspender el concierto y a exigir, no obstante, el pago de todas las retribuciones pactadas con la contratista, así como a las indemnizaciones por daños, perjuicios y cualquier otra, a que hubiere lugar.

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones del contrato será causa de resolución del mismo y facultará a la Diputación Foral de Bizkaia a la resolución del contrato y a exigir, no obstante, la devolución de todas las retribuciones pagadas a la contratista, así como a las indemnizaciones por daños, perjuicios y cualquier otra, a que hubiere lugar.

3. CLAÚSULA PERSPECTIVA GÉNERO

La entidad licitadora en la elaboración y presentación de su propuesta deberá hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como deberá desagregar los datos por sexos en cualquier estadística referida a personas que se genere. Todo ello al amparo del art. 3 de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres, en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

La adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir en su caso una declaración sobre el cumplimiento de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres en la ejecución del contrato.

La adjudicataria presentará en la memoria final del desarrollo del contrato antes citado, una memoria específica sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 51PW-KPUL-PUZQ-99JV Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke .www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 51PW-KPUL-PUZQ-99JV en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: ASIER HAZA DEL CERRO - 2021-11-08
EUSKARA, KULTURA ETA KIROLEKO ZERBITZU OROKORREN ZERB.BURUA
JEFE/A SERV.SERVICIOS GENERALES EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE